



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**RECEPCION**  
 26 JUN 2014  
 Hora: 10:50 Fuma: [Signature]

# Resolución Directoral No. 073-2014-ENSABAP

Lima, 24 de junio del 2014

**VISTOS:** Memorando N°514-2014-DA-ENSABAP, Memorando N°531-2014-DAD-ENSABAP, Memorando N°117-A-2014-DAL-ENSABAP, Informe N°034-2014-DP-ENSABAP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 17 de julio del 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

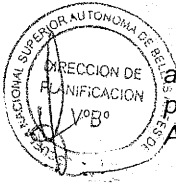
Que, a través del Memorando N°514-2014-DA-ENSABAP, la Dirección Académica adjunta la proyección económica de los Programas de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, teniendo en cuenta los requerimientos propios de dichos Programas;

Que, con Memorando N°531-2014-DAD-ENSABAP, Dirección Administrativa concluye que es factible determinar el costo de los Programas de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller de la ENSABAP en la suma de mil seiscientos nuevos soles (S/.1 600.00);

Que, mediante Memorando N°117-A-2014-DAL-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal comunica su conformidad respecto a las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para la implementación de los Programas de Complementación Académica de la ENSABAP;

Que, a través del Informe N°034-2014-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación emite su opinión favorable a la propuesta de los Programas de Complementación Académica recomendando además que una vez aprobados por Consejo Ejecutivo, se realicen las acciones subsiguientes para incluir los cambios respectivos en el TUPA de la institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068-2014-ENSABAP se formalizó la aprobación de los Programas de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, así como su Reglamento Único, realizada en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 04 de junio del presente;



**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
 PASE: Secretaría  
 PARA: Coordinador con una persona  
 FECHA: 26-06-14 FIRMA: [Signature]



### ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Que, con Resolución N°072-2014-ENSABAP se formalizó la modificación de la Programación y Cronograma de los Programas de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, realizada en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 23 de junio del presente

Que, mediante Resolución Directoral N°042-2014-ENSABAP de fecha 25 de marzo del 2014 se formalizó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ENSABAP;

Que, con fecha 23 de junio del 2014, en sesión extraordinaria, los miembros de la Asamblea General de la ENSABAP aprobaron, por unanimidad, la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos para la implementación de los Programas de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- FORMALIZAR**, la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ENSABAP, en cuanto a los Programas de Complementación Académica para optar por el Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la Dirección Administrativa proceda a la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y el Portal Institucional, así como en cada uno de los locales de la ENSABAP. Asimismo, proceda a la difusión de la modificación del Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas de la Presidencia del Consejo de Ministros, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SIXTO DURAND ATO**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

**JORGE JOEL PESANTES ARZAPALO**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes de Perú

